

Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5654 / 4072

Viñuales Martínez, Antonio

Liesa

1942 - 1944



4072

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

(TRIBUNAL REGIONAL DE)

(ZARAGOZA)

n.º 607

*Audiencia Provincial
Huesca*

Expediente núm. 4072

contra ANTONIO VIÑUATES MARTINEZ

de Liesa (Huesca)

Juez Instructor Provincial de Huesca

Se inició el expediente en 14 de febrero de 1942.

Fallado en de de 19

Remitido para ejecucion al Juez Civil en de de 19



DILIGENCIA. — En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente. Zaragoza oatereo de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos

San Agustín

PROVIDENCIA. — Zaragoza oatereo de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia núm. 102-38 contra Antonio Pizuelo Mar-
quez por el delito de admisión a la
reclusión remitase, con oficio, al juez instructor Provincial de El Morro a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939

M/. Lo acordó y firma el Sr. Presidente, de que certifico.

En fe de verdad

José Sr. San Agustín

DILIGENCIA. — Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.

[Signature]



Diligencia. A esta fecha se remite copia al P. I. de Huesca, para su conocimiento de Oficio de mil sucesos ocurridos en y sus entornos.

[Handwritten signature]



VIVA FRANCO
ARRIBA ESPAÑA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial
HUESCA

Núm. 6145

Expediente núm. 4072

Ilmo. Sr. :

Tengo el honor de acusar recibo a V. I. de la orden de proceder y documentos contra *Antonio Manuel Martínez* como incurso en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Huesca, a 18 Febrero 1947

El Jefe Instructor Provincial



Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas.

ZARAGOZA

Huesca

262



RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE HUESCA

Expediente núm. 4072

Año 1942

Registro entrada núm. 1890

CONTRA

ANTONIO VIÑUALES MARTINEZ,

Liesa,

Se inició el 10 de marzo de 1942

Remitido al Tribunal Regional el de de 194

Juez: D. Norberto Asin Iriarte

Secretario: D. Isidro Alvarez Iglesias
D. JUAN PABLO SANCHEZ DIAZ-GUERRA.



5
VIVA ESPAÑA! VIVA FRANCO!
1



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE
ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Expediente n.º 4072

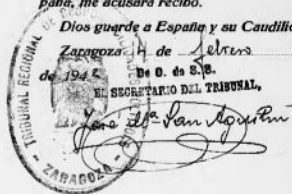
Tengo el gusto de remitir a V. S. el adjunto testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo de urgencia núm. 102-38 contra Antonio Pinares Martínez y

por el delito de adhesión a la rebelión a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

De la presente y testimonio que se acompaña, me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.
Zaragoza, 14 de febrero
de 1942. De O. de S. S.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL,



Sr. Juez Instructor Provincial de

J. J. J. J.

6
2

DON JOSE M^e. SAN AGUSTIN MUR, SECRETARIO DEL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE SARAGOZA.

SENTENCIA.- Que en el archivo de este Tribunal obra el testimonio de la resolución recaída en el sumariísimo de urgencia número 102 de año 1938, seguida contra ANTONIO VIRUALES MARTINEZ vecino de Liesa y otros varios más, cuya sentencia contiene entre otros los siguientes particulares:

"SENTENCIA.- En en Huesca a veinticuatro de junio de mil novecientos treinta y ocho.- Segundo Año Triunfa'.....RESULTANDO.... Que ANTONIO VIRUALES MARTINEZ, fué Alcalde del frente popular y más tarde miembro del Comité, amenazaba a las personas de derechos y tuvo una intervención muy destacada en la destrucción de la Iglesia, acordó asimismo la implantación de la colectividad y perjudicó cuanto pudo a los legítimos intereses de las personas de derechas....

FALLAMOS.- Que debemos condenar y condenamos a....A...ANTONIO VIRUALES MARTINEZ....como autores de un delito de adhesión a la rebelión sin circunstancias modificativas a la pena de treinta años de reclusión mayor y accesorias de interdicción civil e inhabilitación absoluta..."

A todos los condenados les será de abono la totalidad de la prisión preventiva que hasta la fecha vienen sufriendo y sus responsabilidades civiles se determinarán en la forma establecida en el D.º de 10 de enero de 1937.- Así por esta nuestra sentencia...."

CONCURRE DA lo transcrito con los particulares a que me refiero.Y para que conste, para que sirva de cabeza en el expediente contra ANTONIO VIRUALES MARTINEZ expido la presente en Saragoza a catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

Jose M^e San Agustín
Jefe del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Saragoza

PROVIDENCIA

Juez Sr. Asín

En Huesca, a doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos. Por recibida orden de proceder del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, cuyo acuse de recibo se efectuó oportunamente Interésese informes urgentes, al Alcalde, Cura párroco. Jefe Local de F.E.T. y de las J.O.N.S. y Comandante del puesto de la Guardia Civil del domicilio del expedientado. Líbrese carta-orden al Juez Municipal de la mencionada localidad para que tase legalmente los bienes del inculpado, consigne datos de familia y paradero actual del mismo.

Lo mandó y firma S. S.ª que doy fe.



DILIGENCIA . . .

Seguidamente se dió cumplimiento a lo mandado por S. S.ª.
Doy fe.

[Handwritten signature]

--Por providencia dictada en el día de hoy he acordado practicar las diligencias que mas abajo se indican, referentes al expdo estado Antonio Aguilar Martinez, para lo que comisiono a V., debiendo llevarlas a efecto seguidamente y remitirlas a este Juzgado.

Huesca a 26 de Marzo de 1.942.
El Juez Instructor Provincial.



[Handwritten signature]
_____ día _____

SR. JUEZ INSTRUCTIVO DE PRIMERA INSTANCIA DE

HUESCA - COMUNICACION A LOS SEÑORES MEDICOS

- 1º.- Designará tres vecinos de esa localidad que conozcan los bienes pertenecientes al expedientado arriba indicado quienes tasarán con arreglo al valor que tenían los mismos antes del movimiento separando los en tres grupos: riqueza rústica, urbana y pecuaria y valorando globalmente cada uno de estos grupos.
- 2º.- Las cuatro solicitudes de informes de bienes que adjunto le remito las trasladará a las autoridades consignadas al visé de aquellas indicando que se las devuelvan a V. diligenciadas, y las remitirá a este Juzgado con la presente carta-orden. Reiterará a V. directamente los informes si transcurrieren cinco días sin haberlos evacuado.
- 3º.- En breve informe que V. hará por separado consignará con toda claridad el establecimiento penal o lugar donde se encuentra el expedientado preguntando al efecto a los familiares de éste o personas que puedan estar enterados; si el expedientado está casado, en su caso, hijos y personas a las cuales tenga que mantener expresando el nombre y número de estas; si ganan algún sueldo o jornal.

[Handwritten signature]



VIDENCIA)

Juez Sr. Borau)



Por recibida en este Juzgado la anterior carta-orden el Sr. Juez unido por acuerdo con esta fecha el dar su cumplimiento legal, mandando para ello tres percheras de reconocida solvencia y moralidad quienes tasarán los bienes del expediente onjeto de estas dil. geniales con arreglo al valor que tenían antes del G.M.N. separadamente en tres grupos de riqueza conforme se interesa en la misma.

Y al efecto como tales personas se designa a D. Sebastian Borau Anties a D. Simon Sevilla Guiral y a D. Sebastian Laguna Anties los cuales cabaces para ello se procederan al efecto perseguido con toda exactitud y veracidad.

Asi lo mando D. José M^o Borau Anties como Juez Municipal de este Distrito en Licsa a Nueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

El Juez Municipal

P. S. M.
El Secretario.

José M^o Borau

Constante

COMPARECENCIA. - La hacen ante el Sr. Juez Municipal de este Distrito y el Secretario del Juzgado los Sr.^{es} que designa la anterior providencia, todos ellos mayores de edad y vecinos del pueblo de Licsa e interrogados por el Sr. Juez manifestan:

1^o que conocen al expediente ante mis Visuales Martines y que en la actualidad se halla en su casa con su libertad.

2^o que valorador todos sus bienes conforme al valor que tenían antes del G.M.N. es como se detalla separadamente en sus tres grupos de riqueza

Justicia	80 Pbs.
Urbana	25 Pbs.
Pecunaria	12 Pbs.

Total 117 Pbs. que es el valor correspondiente

Y no teniendo nada mas que decir con esta referencia y leida que los ha sido esta su declaracion se afirman y ratifican en su contenido firmando con el Sr. Juez y Secretario de que doy fe



El Juez Municipal
José M^o Borau

Los Comparecientes
Sebastian Borau
Sebastian Laguna
Simon Sevilla

El Secretario

Constante

DILIGENCIA. - Practicadas cuantas diligencias han sido necesarias para la tramitacion de la carta-orden que encabeza, con esta fecha se devuelve al Juzgado de su procedencia por el conducto recibido

Licsa a 13 de Marzo de 1942

Constante

Con respecto a un respetable escrito de fecha 26 del presente pasado mes, por el se me informan acerca de haberse a los planes que antes se usaban de libros

Antonio Guzmán

que se halla sometido a un sistema de responsabilidad y eficiencia, tengo el honor de participar a V. E. que dicho objeto posee los siguientes:

de libros recibidos	<u>80</u>	Por
de libros vendidos	<u>93</u>	Por
En memoria	<u>13</u>	Por

Total Global 117 Por.

El valor de todos estos libros es el que se halla en el 2.º y 3.º. No se guarda a V. E. muchos años. Atento a 8 de Abril de 1942. M. Alarcón.



Antonio Guzmán

Dr. Juan Los Rios Provincial de Responsabilidades Políticas de Mexico.

Consecuente a su respetable escrito de fecha 26 del proximo pasado mes por el que interpuso informes relativos a los bienes que posee el vecino de Huesca Don Tomas Simón de Huesca que se halla sometido a expediente de Responsabilidades Políticas, tengo el honor de participar a V.S. que dicho sujeto posee los siguientes.

En fincas rústicas	<u>50</u>	Pts.
En fincas urbanas	<u>5/3</u>	Pts.
En pecuaria	<u>1/1</u>	Pts.
Total Global	<u>112</u>	Pts.

El valor de todos estos bienes es el que tenían antes del 31 de Marzo. Deseo guarde a V.S. muchas años. Llévase a 6 de Abril de 1942. El Cura Parroco.

Juan José...

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Huesca.





Consecuente a su respetable escrito de fecha 26 del proximo pasado mes, por el que se interesó, informes relativos a los bienes que posee el vecino de apellido Rainaldos Rainaldos Rainaldos que se halla sometido a expediente de Responsabilidades Políticas, tengo el honor de participar a V.S. que así o sujeto posee los siguientes.

En fincas rústicas	80	Pts.
En fincas urbanas	30	Pts.
En pecunias	70	Pts.
Total anual	180	Pts.

El valor de todos estos bienes es el que tenía antes del 1.º de Mayo de 1942. Los guarde a V.S. muchos años. Buenos Aires a 6 de Abril de 1942. El Comisario del Puerto.

Rainaldos Rainaldos
Rainaldos

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Buenos Aires.



Consecuente a su respetable escrito de fecha 26 del proximo pasado mes por el que se interesa informes relativos a los bienes que posee el vecino de Lieca

Mano de Simón de Alarcón
se halla en mérito a expediente de Responsabilidades Políticas, tengo el honor de participar a V.B. que dicho sujeto posee los siguientes

En fincas rústicas	<u>80</u>	Pts.
En fincas urbanas	<u>30</u>	Pts.
En pecuaria	<u>12</u>	Pts.
Total anual	<u>112</u>	Pts.

El valor de todos estos bienes es el que tenían antes del U.A.N.
Dios guarde a V.B. muchos años.
Lima a 8 de Abril de 1942.
El Jefe Local de P.B.P.



Mano de Simón de Alarcón

Sr. Juez Instr. otr. Provincial de Responsabilidades Políticas de Huesca.



H 10

Juzgado Municipal de
Liesca (Huesca)

Informado de cuanto se interese en la adjunta carta orden con respecto a la situación y personas a cargo del expediente se resulta: que se halla en su posesión teniendo a su cargo el personal de la cual no para susado o jornal de ninguna clase, por cuyo motivo tiene que atenderse personalmente.

Los guarde a V.S. muchos años.
Liesca a 10 de Marzo de 1942.
El Jefe Municipal.



Ante mí y
[Signature]

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas
Huesca.



Diligencia - Huesca 8 Mayo de 1942

De orden de S. S.^a quedan muidas las presentes diligencias a los autos de número

Doy fe

Juan Andrés

PROVIDENCIA JUEZ }
SEÑOR ASIN ... }

15 11
Huesca, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y dos

Vista la Ley de 19 de Febrero último y normas complementarias del Tribunal Nacional de esta Jurisdicción, procédase dentro del plazo reglamentario a hacer entrega del presente procedimiento al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, acompañado de duplicada relación de la que un tercer ejemplar deberá ser suscrito por la citada Autoridad para la debida constancia en este Juzgado y un cuatro ejemplar en donde conste la entrega y el recibí suscrito por el que provee y la Autoridad receptora, remítase al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional conforme tiene ordenado.

Lo mando y firma S. S.^a



Doy fe.

Juan Andrés

DILIGENCIA.—En Huesca, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.

En el día de la fecha se da cumplimiento a la anterior providencia, haciendo entrega del presente procedimiento compuesto de 11 folios útiles, al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial.

Doy fe.

Juan Andrés

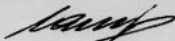
REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

Recibida nota de responsabilidad política de Antonio Viñuales Martínez

Expte. n.º 4072 Juzgado de Zaragoza Audiencia de huesos n.º 607

El Jefe del Registro.

Registro Central de Responsables
POLITICOS



17
14

AUTO.- Huesca veintitres de octubre de mil novecientos cuarenta y tres. Dads cuenta de éste expediente, y

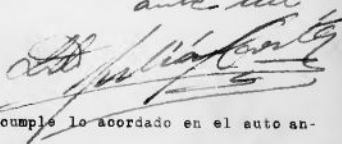
RESULTANDO que con fecha 12 de marzo de 1.942,- se inoco el presente expediente, para la deolaración de responsabilidad politica contra el inculpado Antonio Vifuales Martinez, vecino de Liesa, - - apareciendo de las diligencias en el mismo practicadas que dicho inculpado posee bienes de un valor aproximado a ciento diez y siete pesetas.-

CONSIDERANDO que en su consecuencia y atendidas las circunstancias económicas expresadas que concurren en el inculpado, procede que este Juzgado acuerde el sobreseimiento del expediente, como previene el artículo 8.º de la ley de 19 de Febrero de 1942, dando cuenta al Excelentísimo Sr. Gobernador civil y Jefe Provincial del Movimiento. -

SE SOBRESEE en este expediente instruido contra el inculpado Antonio Vifuales Martinez, vecino de Liesa, - - - -al que se notificará en forma esta resolución, así como al Ilmo. Sr. Fiscal. Y, una vez firme, comuníquese al Excmo. Sr. Gobernador civil y al Jefe Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S., a efectos de lo dispuesto en el artículo 8.º de la ley invocada; remítase testimonio de ella al Tribunal Nacional y publíquese el edicto oportuno en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, acreditándolo en forma.-----

Así lo manda y firma el señor Juez de Instrucción y de Responsabilidades Políticas de este partido Don Isidro Liesa de Sus, - - - - de que yo el Secretario doy fe.=

Isidro Liesa

ante mi


Diligencia. / Con la misma fecha se cumple lo acordado en el auto anterior, doy fe.=





Notificación al) En el mismo día, yo Secretario teniendo a mi pre-
Ilmo. Sr. Fiscal.) sencia en su despacho, al Ilmo. Señor Fiscal de la
Audiencia Provincial, le notifico por lectura íntegra y entrega de co-
pia literal, autorizada por mí, con expresión del asunto en que recajó,
el contenido del auto anterior y notificando y enterado firmo, do, fé.-

Diligencia./acreditó que en el día de hoy, siendo firme el auto ante-
rior se expiden los oficios, edictos y testimonio en el correspondiente,
16. Huesca de 20 de octubre de 1941.-

RESPONSABILIDADES POLITICAS

13 15

JUZGADO DE HUESCA.-

Le orden del Señor Juez

Expte. nº 262.-

- Contra-

Antonio Viguales Mar-
tinez.-

vecino de LIESA.-

Se hará constar la fecha
y lugar de su nacimiento
y nombres de sus padres.

de instrucción libro a V, la pre-
sente a fin de que se haga saber
al inculpaado que se anota al mar-
gen, y en su defecto al pariente más
próximo del mismo que por auto de es-
ta fecha ha sido sobreseído el ex-
pediente seguido contra aquel para
declaración de responsabilidad polí-
tica, por aplicación de lo dispues-
to en el artículo 8º de la ley de
19 de febrero de 1.942.

Sírvase V. devolver la presente
cumpli entos.

Dios guarde a V. muchos años.

Huesca 23 de octubre 1943.

El Secretario



Señor Juez municipal de

- LIESA.-

PRO --

videncia)

Juez Sr. Berau. (

Con la cualidad de sin perjuicio, cumpla se; practiquese la diligencia de notificación que se interesa, y hecho devuélvase por el mismo a náuse al Juzgado de su procedencia. Así lo mandó y firmó D. José María Berau Anles como Juez Municipal en Liesa a Veintisiete de Octubre de mil novecientos suagants y tree.

El Juez Municipal

El Secretario.

José M. Berau

Ca...



DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN .- Hallandome yo el Secretario infrascripto en estrados del Juzgado, y previa citación al efecto, comparece quien dijo llamarse se Antonio Vinales Martínez de 66 años de edad, hijo legítimo de Antonio y de Lucrecia natural de Liesa, siendo la fecha de su nacimiento el día 14 de Febrero de 1.877, quien habiendo oído lectura por sí sola al escrito que precede, dijo haber quedado enterado y conforme, y en prueba de ello, firmó conmigo el Secretario de que doy fé.

El interesado

El Secretario.

Antonio Vinales

DILIGENCIA DE REMISIÓN.- Con esta fecha, se remite al Juzgado de su procedencia.- Doy Fé.
Liesa a 28 de Octubre de 1.943.
El Secretario.





ESTADO ESPAÑOL

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE HUESCA

Negociado ORDEN PUBLICO

Número 10504

14 14

Ilmo. Sr.:

Por el presente, tengo el honor de acusar recibo a V. I. de su escrito en el que me comunicaba haber sido sobreseído el expediente anotado al margen, instruido por responsabilidades políticas contra el encartado que también al margen se expresa.

Expte. n.º 262

contra

Antonio Vintal y Masini

vecino de Seo

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Huesca, 20 de setiembre de 1947

EL GOBERNADOR CIVIL,



[Firma manuscrita]

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de

Huesca

NOTA.—Al contestar, indicarse número y Negociado.

70 1d



Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.



DELEGACION PROVINCIAL DE
INFORMACION E INVESTIGACION

HUESCA

Departamento SECRETARIA

Número 1.184

MARTIN DEL SE CITA

ANTONIO VIÑALES
MARTINEZ

Expte. n.º 260

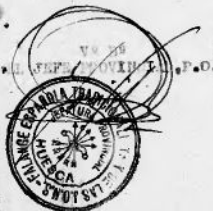
Vecino de Liesa.-

Aviso recibo a su att.º comunica-
do fechado el 30 de Octubre ppdo.º
por el que se comunica resolución
pedida en el expediente del indi-
viduo anotado al margen.-

Dios guarde a V.º. muchos años.
Por Dios, España y su Revolución
Nacional-sindicalista.

Huesca, 3 de Noviembre de 1.941

EL DELEGADO PROVINCIAL.



ILMO. SR. JUEZ DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

- H U E S C A -

vilencia Juzes } Buenos tres de diciembre de mil novecientos cua-
te por idem.- } renta y tres.

Los anteriores despachos únanse al expediente de su
 razón.

Lo proveyo y firma así de que doy fé.-

Heir

[Handwritten signature]

Diligencia./ Hace constar que el edicto de sobreseimiento de éste
 expediente ha sido publicado en el Boletín Oficial de esta provin-
 cia número 259 correspondiente al día 12 de noviembre último, doy fé

[Handwritten signature]

XIX

Diligencia./ Hago constar que el edicto de sobressimiento de este expediente ha sido publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 24 del día 24 de enero último, doy fé. Huesca 10 de abril de 1.944.

Providencia Juez) Huesca diez de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.
Señor Liess.-) ta y cuatro.

Dada cuenta elévese éste expediente a la Superioridad con respetuoso oficio para su archivo, dejándole anotado.

Lo proveyo y firma SS^a de que doy fé.-

Liess

Diligencia./ Con la misma fecha se cumple lo acordado, doy fé.-

RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO DE HUESCA.

Ilmo. Señor.

Audiencia: 4072

Juzgado: 262

-Contra-

*Autos Vinales Mas
River, de Liess*

Tengo el honor de remitir a V.I. para su archivo, compuesto de 16 folios, el expediente instruido en este Juzgado con los números y contra el inculcado que se anota al margen, en el que se dictó auto de sobressimiento por aplicación de lo dispuesto en el artículo 1º de la ley de 19 de febrero de 1.942.

Ruego a V.I. si a bien lo tiene se digna acusar recibo para su constancia en este Juzgado.

Mios guarde a V.I. muchos años.

Huesca 10 de abril 1944

El Juez de Instrucción:

Tito Liess



Ilmo. Señor Presidente de la Audiencia Provincial.

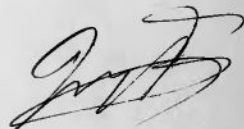
HUESCA

Diligencia.- Doy cuenta al Tribunal de la anterior comisi6n, juntamente con el expediente. Huesca a seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro. Certifico.



Providencia.- a Huesca a seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.
 S.S. a renta y cuatro.
 Sintado a Dada cuenta; únase a su rollo, nóvese recibo
 de Castro a al Juzgado remitente, registrese en el libro corres-
 Cero a pondiente y remítase ficha al Registro de Responsabi-
 d l
 Políticos.

Lo acordaron los Sres. del margen y rubrica el Sr. Presidente de que certifique.

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo mandado. Certifico.



NOTIFICACIÓN

Mr. Oval

Refundación

de Ovales refundación

Expediente de responsabilidad política de Antonio Ybarra

anterior, por lectura íntegra y entrega de sus antecedentes.

Firma de que certifica,

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

REGISTRO DE VOTOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

Expediente de responsabilidad política de Antonio Ybarra

868 del Juzgado de Huesca Audiencia de Huesca

ENTRADA

21 MAY. 1944

Registro Central Responsables POLITICOS

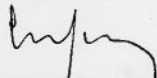
[Handwritten signature]

videncia del Magistrado) Huesca, treinta de junio de mil novecientos
Juan Sr. Diaz-Aguado.) sesenta.

Habiéndose enviado por la Superioridad el anterior Expediente para su archivo, cúmplase lo ordenado.

Lo mandó y firma SS^a. by fé.

E/.



Atentamente. Este día se cumple lo acordado. by fé.



